

# Gaceta N° 184 de miércoles 25-9-2013

## DECRETOS N° 37820-COMEX

LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA  
Y LA MINISTRA DE COMERCIO EXTERIOR

De conformidad con las facultades y atribuciones que les conceden los artículos 50, 140 incisos 3), 8), 10), 18) y 20); y 146 de la Constitución Política; los artículos 4, 25, 27 párrafo 1, 28 párrafo 2 inciso b) de la Ley General de la Administración Pública, Ley N° 6227 del 2 de mayo de 1978; los artículos 1, 3, 5, 7, 11, 15, 26, 30, 36, 37, 38, 39, 46, 52 y 55 del Protocolo al Tratado General de Integración Económica Centroamericana, Ley de Aprobación N° 7629 del 26 de setiembre de 1996; los artículos 1, 3, 4, 17 y 18 del Convenio sobre el Régimen Arancelario y Aduanero Centroamericano, Ley de Aprobación N° 6986 del 3 de mayo de 1985; los artículos 1, 2, 11 y 12 del Convenio Marco para el Establecimiento de la Unión Aduanera Centroamericana, Ley de Aprobación N° 8903 del 18 de noviembre de 2010; los artículos 1, 3, 13, 17, 19, 20, 20 bis, 24, 30, 31 y 32 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de los Consejos: de Ministros de Integración Económica, Intersectorial de Ministros de Integración Económica y Sectorial de Ministros de Integración Económica (Resolución N° 16-98 (COMIECO-V) del 19 de enero de 1998), Decreto Ejecutivo N° 26762- MEIC del 22 de febrero de 1998; y

### Considerando:

I.—Que el Consejo de Ministros de Integración Económica (COMIECO), mediante Resolución N° 316-2013 (COMIECO-EX) de fecha 5 de julio de 2013; en el marco del *“Acuerdo por el que se establece una Asociación entre Centroamérica, por un lado, y la Unión Europea y sus Estados miembros, por otro”*, aprobó el *“Certificado de Exportación de Banano a la Unión Europea”*, en la forma que aparece en el Anexo de la Resolución en mención.

II.—Que en cumplimiento de lo indicado en dicha Resolución, se procede a su publicación. **Por tanto,**

### Decretan:

PUBLICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN N° 316-2013  
(COMIECO-EX) DE FECHA 05 DE JULIO DE 2013  
Y SU ANEXO: “CERTIFICADO DE EXPORTACIÓN  
DE BANANO A LA UNIÓN EUROPEA”

Artículo 1°—Publíquese la Resolución N° 316-2013 (COMIECO-EX) del Consejo de Ministros de Integración Económica de fecha 05 de julio de 2013 y su Anexo: *“Certificado de Exportación de banano a la Unión Europea”*, que a continuación se transcriben:

RESOLUCIÓN N° 316-2013 (COMIECO-EX)  
EL CONSEJO DE MINISTROS DE INTEGRACIÓN ECONÓMICA

**Considerando:**

Que de conformidad con el artículo 15 del Protocolo al Tratado General de Integración Económica Centroamericana -Protocolo de Guatemala-, los Estados Parte, están decididos a alcanzar una Unión Aduanera entre sus territorios que permita la libre circulación de mercancías, independientemente del origen de las mismas, previa nacionalización en alguno de los Estados Parte de los productos procedentes de terceros países;

Que en el marco del Acuerdo por el que se establece una Asociación entre la Unión Europea y sus Estados miembros, por un lado y Centroamérica por otro, las Partes se otorgan entre sí un arancel preferencial a un volumen máximo de banano, distinto para cada uno de los países centroamericanos, cuando ese volumen se 'supere, la Unión Europea podrá activar una Cláusula de Estabilización. A efectos del registro de importaciones que deben ser tomadas en consideración para los volúmenes de activación de la indicada cláusula, se 'exigirá la presentación de un Certificado de Exportación expedido por la autoridad competente de cada Estado Parte;

Que conforme con las disposiciones indicadas, se hace necesario definir el formato de Certificado de Exportación que será utilizado para las exportaciones de banano a la Unión Europea;

Que el Consejo de Ministros se puede reunir de manera virtual mediante el sistema de videoconferencia, en cuyo caso le corresponde a la Secretaría de Integración Económica Centroamericana recopilar la firma de cada uno de los Ministros o Viceministros, en su caso, en su respectivo país.

POR TANTO:


Con fundamento en los artículos 5, 11, 15, 36, 37, 38, 46 y 55 del Protocolo al Tratado General de Integración Económica Centroamericana -Protocolo de Guatemala-; 17, y 18 del Convenio sobre el Régimen Arancelario y Aduanero Centroamericano; 1 y 2 del Convenio Marco para el Establecimiento de la Unión Aduanera Centroamericana; y, 19, 20 Bis y 32 de Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo de Ministros de Integración Económica, Intersectorial de Ministros de Integración Económica y Sectorial de Ministros de Integración Económica,

RESUELVE:

1º—Aprobar el Certificado de Exportación de Banano a La Unión Europea, en la forma que aparece en el Anexo de esta Resolución que forma parte integrante de la misma.

2º—La presente Resolución entra en vigor inmediatamente y será publicada por los Estados Parte.

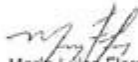
Centroamérica, 5 de julio de 2013



Anabel González Campabadal  
Ministra de Comercio Exterior  
de Costa Rica



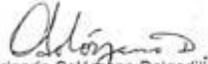
Mario Rafael Hernández  
Viceministro, en representación del  
Ministro de Economía  
de El Salvador



María Luisa Flores  
Viceministra, en representación del  
Ministro de Economía  
de Guatemala



José Adolfo Lavaire  
Ministro de Industria y Comercio  
de Honduras



Orlando Solórzano Delgadillo  
Ministro de Fomento, Industria  
y Comercio  
de Nicaragua



Ricardo A. Quijano Jiménez  
Ministro de Comercio e Industrias  
de Panamá

infrascrita Secretaria General de la Secretaría de Integración Económica Centroamericana (SIECA) CERTIFICA: Que las dos (2) fotocopias que anteceden a la presente hoja de papel bond, impresas únicamente en su anverso, así como una (1) del anexo adjunto, impresa únicamente en su anverso, rubricadas y selladas con el sello de la SIECA, reproducen fielmente la Resolución No. 316-2013 (COMIECO-EX), adoptada por el Consejo de Ministros de Integración Económica, en reunión realizada por medio del sistema de videoconferencia, el cinco de julio de dos mil trece, de cuyos originales se reprodujeron. Y para remitir a los Estados Parte para su correspondiente publicación, extendiendo la presente copia certificada en la ciudad de Guatemala, el veinticuatro de julio de dos mil trece, .....



  
Carmen Gisela Vergara  
Secretaria General

**CERTIFICADO DE EXPORTACIÓN DE BANANO A LA UNIÓN EUROPEA<sup>+</sup>**  
(Cláusula de Estabilización)

<b>1. AUTORIDAD EMISORA DEL CERTIFICADO:</b> _____	<b>2. NÚMERO DE CERTIFICADO:</b> _____
	<b>3. AÑO CALENDARIO PARA USO DE ESTE CERTIFICADO:</b> _____
<b>4. NOMBRE DEL EXPORTADOR:</b> _____	
<b>5. NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN O DE REGISTRO TRIBUTARIO:</b> _____	
<b>6. VOLUMEN (en toneladas métricas):</b> _____  En letras: _____	<b>7. CÓDIGO ARANCELARIO</b> (Nomenclatura Combinada Europea) <b>0803.00.15</b>
	<b>8. PAÍS EXPORTADOR</b> _____
<b>9. SELLO AUTORIDAD EMISORA</b>	<b>10. FIRMA AUTORIZADA</b> 
<b>11. FECHA DE EMISIÓN</b> ____/____/____	

Este Certificado será emitido para todas las exportaciones de banano que ingresen a la Unión Europea al amparo del Acuerdo por el que se establece una Asociación entre Centroamérica, por un lado, y la Unión Europea y sus Estados Miembros, por otro, de conformidad con el Apéndice 3, del Anexo I (Denominación de Aranceles Aduaneros) de dicho Acuerdo. Este certificado es emitido al exportador, no constituye título valor y de ninguna forma podrá ser cedido o traspasado a otra persona natural o jurídica.

Artículo 2º—Rige a partir de su publicación en el Diario Oficial *La Gaceta*.

Dado en la Presidencia de la República, a los treinta días del mes de julio del año dos mil trece.

Publíquese.

LAURA CHINCHILLA MIRANDA.—La Ministra de Comercio Exterior, Anabel González Campabadal.—1 vez.—O. C. N° 14414.—Solicitud N° 60862.—C-474620.—(D37820- IN2013060989).